

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- Que,** el 14 de julio de 1994, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil expidió la "Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones", en la cual en su artículo 1 se establecen las instituciones beneficiarias, así como los montos de los recursos que asigna la M. I. Municipalidad de Guayaquil, para la difusión de la cultura en el Cantón;
- Que,** dicha Ordenanza ha sido materia de varias reformas en su Artículo 1, la última publicada en la Gaceta Oficial Municipal No. 56 del 11 de Junio del 2013;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador señala en su Art. 23 que las personas tienen derecho, entre otros, a difundir sus propias expresiones culturales;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de promover y patrocinar - entre otras- las culturas, las artes, etc. (letra q del Art. 54);
- Que,** la Contraloría General del Estado, mediante oficio #5852 SCG del 16 de marzo del 2012, indicó que la *Municipalidad* de Guayaquil cuenta con la facultad de promover y patrocinar las culturas y las artes, en beneficio de la colectividad del Cantón;
- Que,** la "**Fundación Huancavilca**" se crea con personalidad jurídica, con el carácter de fundación privada, siendo una entidad de servicio, de desarrollo humano, económico y social, que beneficia prioritariamente a la población de los sectores marginales de nuestra sociedad a través de programas orientados a impulsar actividades económico-sociales en especial; estando entre sus fines principales el fomento, auspicio y ejecución de programas de educación, capacitación, investigación y desarrollo de la comunidad, pudiendo ejercer toda clase de actividades de asistencia y ayuda social, cultural, educativa o científica, sin ánimo de lucro. La Fundación Huancavilca tiene a su cargo un programa cultural que tiene aproximadamente once años de creación y se ha mantenido con buenos resultados. Empezó con un centro de formación musical, que se convirtió en el semillero de la conocida Orquesta Sinfónica Infante Juvenil del Guasmo;
- Que,** la Directora Ejecutiva de la "**Fundación Huancavilca**" mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, solicita que se incluya a dicha Fundación en la Ordenanza de Fomento a la Cultura, en razón de las actividades culturales y musicales que realiza en beneficio de familias de escasos recursos económicos de esta ciudad;
- Que,** el Director de Cultura con oficio No. DC-BIB-2013-1402 de fecha 18 de Septiembre del 2013, manifestó al señor Alcalde estar de acuerdo se incluya con cargo al ejercicio económico del año 2014 a la "Fundación Huancavilca" dentro de las entidades beneficiarias de la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus distintas manifestaciones, con asignaciones anuales de USD\$20,000.00; y,
- Que,** mediante oficio No AG-2013-30313 el Primer Personero Municipal autoriza a la Procuraduría Síndica, se proceda con la elaboración del proyecto de Reformatoria, para incluir a dicha organización, con el monto recomendado por el Director de Cultura.
- 

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES".

Art.1.- Sustitúyase el Art. 1 de la Ordenanza de Fomento a la Cultura en sus Distintas Manifestaciones, por el siguiente:

"Art.1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 letra q del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, destinará y entregará una asignación anual y permanente, en concepto de auspicio para la ejecución específica de actividades culturales que estimulen el fomento de las ciencias, la literatura y las artes, en favor de las siguientes instituciones constituidas sin fines de lucro, y hasta por los montos que se detallan a continuación:

1.1.-	CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA, NÚCLEO DEL GUAYAS:	USD\$ 20,000.00
1.2.-	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA ANTONIO NEUMANE:	USD\$ 30,000.00
1.3.-	ORQUESTA SINFÓNICA DE GUAYAQUIL:	USD\$ 40,000.00
1.4.-	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN CORALES:	USD\$ 30,000.00
1.5.-	FUNDACIÓN SOCIEDAD FEMENINA DE CULTURA:	USD\$ 50,000.00
1.6.-	FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL DEL ECUADOR (FOSJE):	USD\$ 20,000.00
1.7.-	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR (ITAE)	USD\$ 30,000.00
1.8.-	FUNDACIÓN EDUCATIVA, SOCIAL Y CULTURAL "BEATRIZ PARRA DURANGO"	USD\$ 30,000.00
1.9.-	ASOCIACIÓN CULTURAL LAS PEÑAS DE GUAYAQUIL	USD\$ 20,000.00
1.10.-	FUNDACIÓN ARMONÍA	USD\$ 20,000.00
1.11.-	FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL NEGRO ECUATORIANO (FUDINE)	USD\$ 10,000.00
1.12.-	CORPORACIÓN ZONA ESCENA	USD\$ 30,000.00
1.13.-	FUNDACION HUANCAVILCA	USD\$ 20,000.00

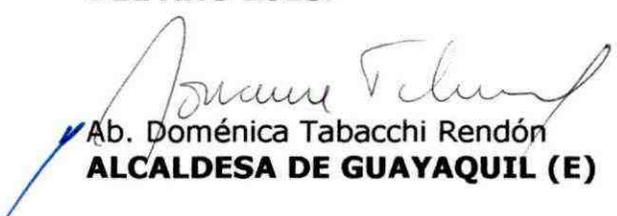
Los egresos necesarios para el cumplimiento de las asignaciones detalladas en este artículo, serán aplicados con cargo al presupuesto correspondiente de la Dirección de Cultura, que se establece en la Ordenanza Presupuestaria de cada ejercicio económico; tales asignaciones se transferirán previo cumplimiento de las formalidades exigidas en la ley y ordenanzas municipales aplicables, dentro de los

treinta días posteriores a la fecha de vigencia del Presupuesto de la entidad municipal."

Art. 2.-Derogatoria.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reformatoria.

La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.


Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)


Dr. Vicente Tajano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas treinta y uno de octubre y siete de noviembre del año dos mil trece, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 7 de noviembre de 2013


Dr. Vicente Tajano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil, 8 de noviembre de 2013


Ab. Doménica Tabacchi Rendón
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial, de la presente **REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA "ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Alcaldesa de Guayaquil, encargada, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.- **LO CERTIFICO.-**

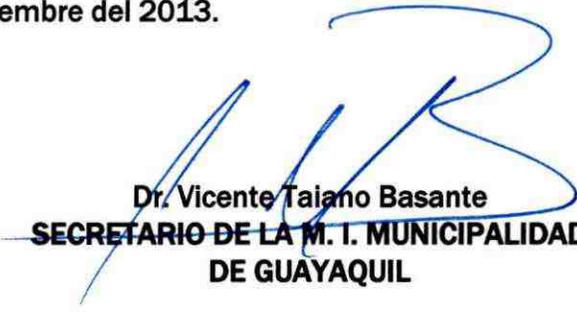
Guayaquil, 8 de noviembre de 2013


Dr. Vicente Tajano Basante
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 10 de diciembre del 2013

El infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **"REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA ORDENANZA DE FOMENTO A LA CULTURA EN SUS DISTINTAS MANIFESTACIONES"**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 64, página 28, año 2 de fecha martes 10 de diciembre del 2013.



Dr. Vicente Taiano Basante
**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**